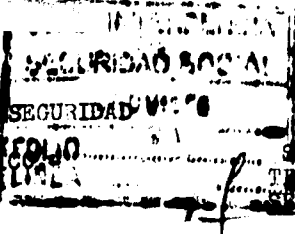


SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
DEPARTAMENTO MEDICO
V.T.C./Y.de M.



SOBRE RECLAMOS PRESENTADOS ANTES DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

C I R C U L A R .

N ° 7 9 .

COMISION CENTRAL DE RECLAMOS DE MEDICINA PREVENTIVA.-

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 11.855 de 1° de Agosto de 1955, se ha constituido la Comisión Central de Reclamos.

Por acuerdo de la Comisión los reclamos en contra de las resoluciones de las Comisiones de Medicina Preventiva que hayan sido presentados con anterioridad al 20 de Noviembre de este año, deberán ser ratificados por quienes los hayan presentado, bajo apercibimiento de tenerse por desistidos.

El plazo para estas ratificaciones vence el 20 de Diciembre del año en curso, debiendo ser interpuestas directamente a la Comisión que funciona en HUERFANOS 1248, PISO 9°, CASILLA N° 13380, SANTIAGO,

D. Alberto Rosales
PRESIDENTE.-

D. Rafael...
SECRETARIO.

SANTIAGO, 4 de Diciembre de 1956.-

AL SEÑOR

.....

P R E S E N T E . -